



**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/**

1-000319

**REF. :** ADJUDICA LICITACION ID 845-42-LE15  
DENOMINADA ADQUISICION DE VEHICULO  
INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCION REGIONAL DE LA  
JUNJI TARAPACA.

Iquique,

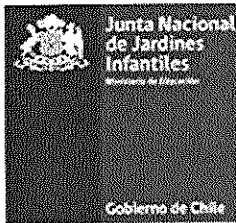
09 DIC 2015

**VISTOS:**

1)La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2)Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015”, 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”;6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles” 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con Resolución Exenta N° 15-295 de fecha 12 de Noviembre de 2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las bases administrativas y técnicas para adquisición de vehículo institucional para la Dirección Regional de la Junji Tarapacá.



2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-42-LE15, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	RUT PROVEEDOR	OBSERVACIONES
<b>SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA</b>	<b>91.502.000-3</b>	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.

3. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 07 de Diciembre de 2015 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de vehículo institucional para la Dirección Regional de la Junji Tarapacá, al proveedor **SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA**, por ser la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

ID 845-42-LE15	PRECIO		Especificaciones Técnicas				Plazo de entrega días hábiles			Cumplimiento de Requisitos Formales			RESULTADO
	VALOR TOTAL DEL BIEN	NOTA	Nota Asignada	% de cumplimiento	NOTA	Nota Asignada	Plazo	NOTA	Nota Asignada	SI-NO	NOTA	Nota Asignada	NOTA FINAL
SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	16.590.000	10,00	4,50	100,00	10,00	4,00	7,00	10,00	1,00	SI	10,00	0,50	10,00

### RESUELVO:

1. Adjudíquese la Licitación ID N°845-42-LE15, denominada adquisición de vehículo institucional para la Dirección Regional de la Junji Tarapacá, al proveedor **SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA**, RUT **91.502.000-3** representada legalmente por **Renato Javier Beristain Peirano**, RUT **10.786.730-9K** con domicilio en Av. Salitrera Victoria S/N Lote 1 Iquique, I Región.

2. El plazo de entrega será el señalado por el oferente adjudicado, el cual no podrá exceder los 07 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la orden de Compra, a través de la web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La entrega de los bienes se realizará en Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, previa coordinación con el Encargado de la Unidad de Inventarios.

**Horarios:** lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.



3. Si el adjudicado no cumple con los plazos de entrega y plazo de reposición, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución aplicará por cada día hábil de atraso, una multa por incumplimiento equivalente al 2,5% del valor total neto del producto no entregado oportunamente, las que serán descontadas de la respectiva facturación.

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada.

4. La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.



5. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de la orden de compra por adquisición del vehículo a la cuenta subtítulo 29, ítem 03 y por adquisición de póliza de seguro para el vehículo institucional al Subtítulo 22, ítem 10, asignación 002 del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**KARINA ZAMORANO RIVERA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNJI - TARAPACÁ**

KZR/MFS/PCC/NJL/ABB/arb

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contabilidad
- Adquisiciones
- Inventario
- Oficina de Partes